



# Propiedad y explotación agraria en la Edad Moderna

[40]

La gran propiedad se afirma como factor determinante del ámbito agrario de Andalucía, aun con matices y contrastes, bajo la posición dominante de los estamentos privilegiados de la nobleza y la Iglesia. Se definen, así mismo, las fórmulas tradicionales de explotación de secanos y regadíos y de los distintos ramos de la producción agraria.

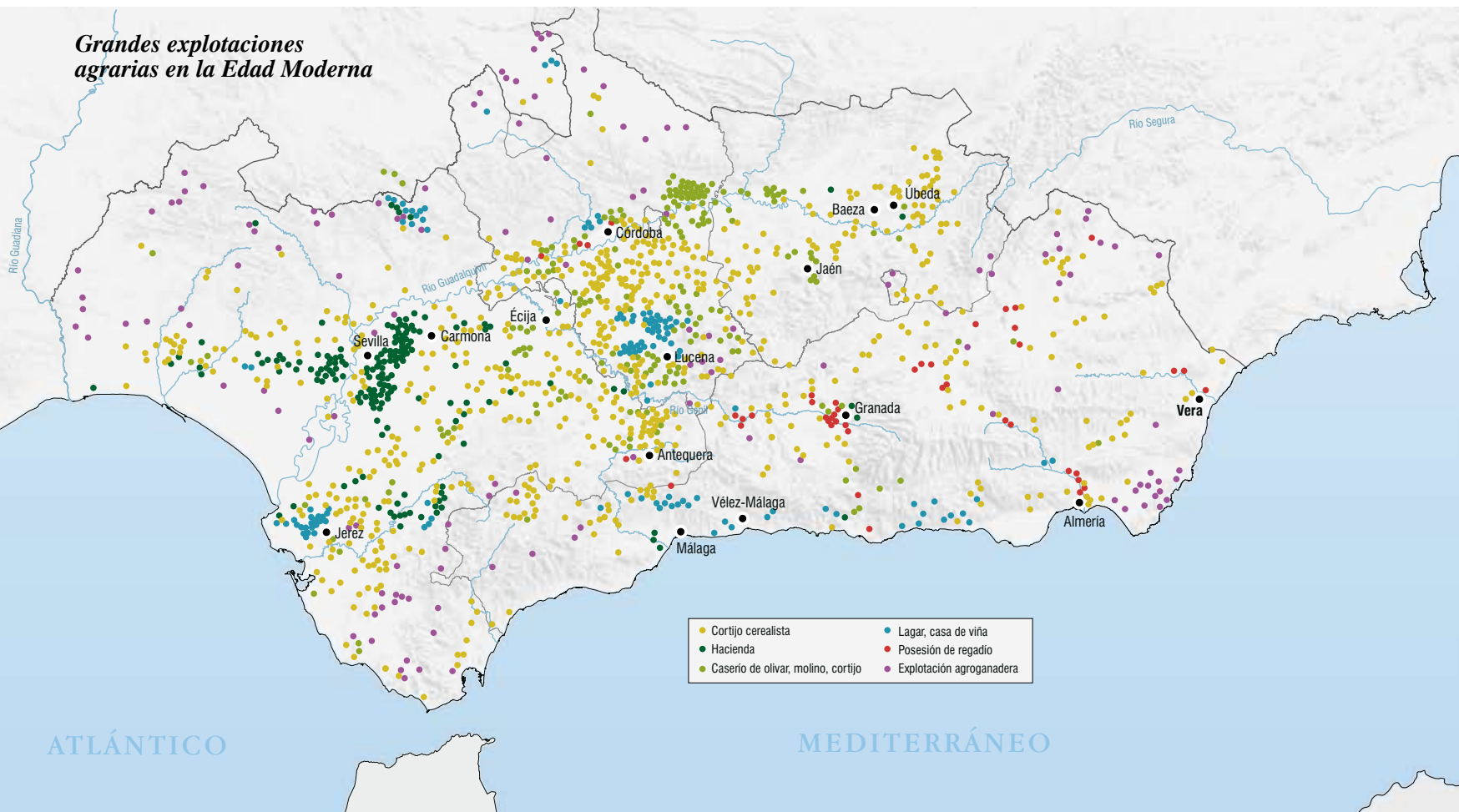
Como reflejo territorial de los regímenes de propiedad y tenencia de la tierra y de los sistemas y tipos de aprovechamientos preponderantes, desde el siglo XVI se configuran los principales modelos de las explotaciones tradicionales de Andalucía. En las tierras cerealistas de secano predominan los cortijos, arquetípicos del latifundio (en el siglo XVIII la media de superficie de los grandes cortijos oscila entre 680 ha en el reino de Sevilla y 320 en el de Granada), divididos en hojas según el sistema de cultivo en rotación (al tercio, año y vez...), con una cabaña ganadera para labor,

estercolado y renta, y dotados si acaso de modestas construcciones. Cercanas a los cortijos quedan las grandes posesiones agroganaderas, con mayor dedicación pecuaria, y de dehesa, que cubren extensiones de gran amplitud, hacia mil o más hectáreas.

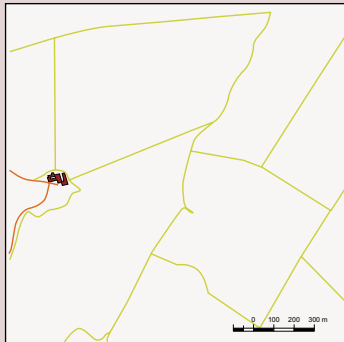
Las haciendas surgen como grandes explotaciones agroindustriales ligadas a los circuitos comerciales de productos agrarios (vino, aceite...) en áreas de influencia de focos mercantiles, con varios aprovechamientos simultáneos (viña, olivar, cereales, ganado..., aunque desde el XVIII el olivar cobra un protagonis-

mo creciente), superficies de unas 80 a 180 ha y notables edificios con molinos, lagares y otras instalaciones. Más sucintas en extensión y dependencias son otras explotaciones sólo de olivar asociadas a caserías y molinos. Igualmente también sobre superficies medias se forman las posesiones más considerables en terrenos de regadío (caserías, cercados...). En el viñedo, las mayores explotaciones comprenden extensiones limitadas, con varias parcelas agregadas o dispersas, y caseríos para las labores y transformación de la uva (caserías, lagares, casas de viña).

Grandes explotaciones agrarias en la Edad Moderna



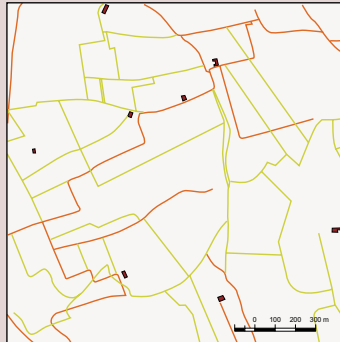
Tierras acortijadas de la campiña de Córdoba



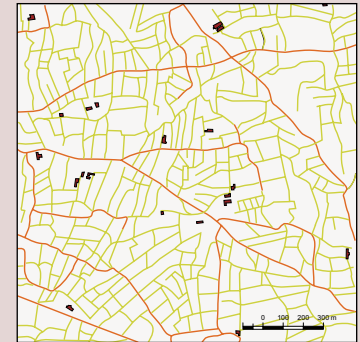
Haciendas del reino de Sevilla



Viñedos de Jerez



Vegas de regadío del reino de Granada



Territorio y explotaciones

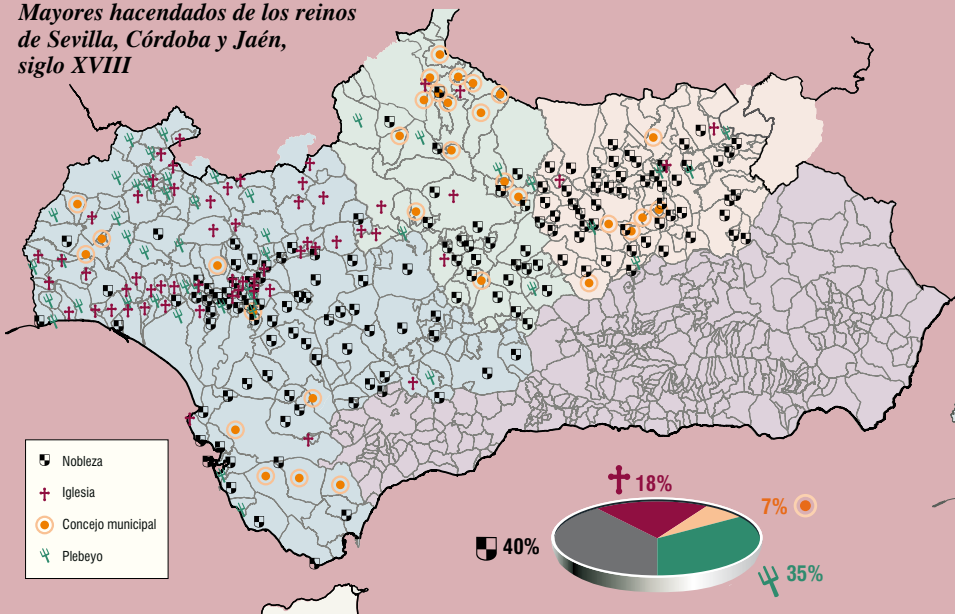
Los regímenes de propiedad y tenencia, el carácter más o menos extensivo o intensivo del cultivo y otros factores de las explotaciones tradicionales han generado distintos patrones territoriales con acusadas diferencias en cuanto a la superficie y ordenación de los lotes de tierra, la densidad de caseríos rurales o el entramado viario. Frente a la monótona amplitud de las hazas de tierra calma, con espaciados asientos de cortijos y vías de tránsito, los pagos de haciendas conjugan un parcelario más abundante y variado, mejor comunicado y con edificios de envergadura más numerosos; en el viñedo, las parcelas se reducen, y se multiplican las veredas y pequeños caseríos, mientras que en el regadío, la trama de fincas se hace muy tupida, con una red jerarquizada de caminos e infinidad de construcciones de diverso tamaño.



La propiedad de la tierra en la Edad Moderna

Entre los siglos XVI y XVIII se consolida la formación de la gran propiedad que caracteriza a la Andalucía bética, presente también, aunque con menor incidencia, en el reino de Granada. La nobleza detenta un ingente patrimonio territorial (a mediados del XVIII acapara el 72% de la riqueza rústica del reino de Sevilla y un puñado de casas de la alta nobleza concentra enormes propiedades), siendo así mismo significativo el de la Iglesia (el cabildo catedralicio de Córdoba, por ejemplo, posee casi 20.000 fanegas). Esta situación contrasta con el mayor peso de la pequeña y mediana propiedad en áreas de Andalucía oriental, como el litoral mediterráneo.

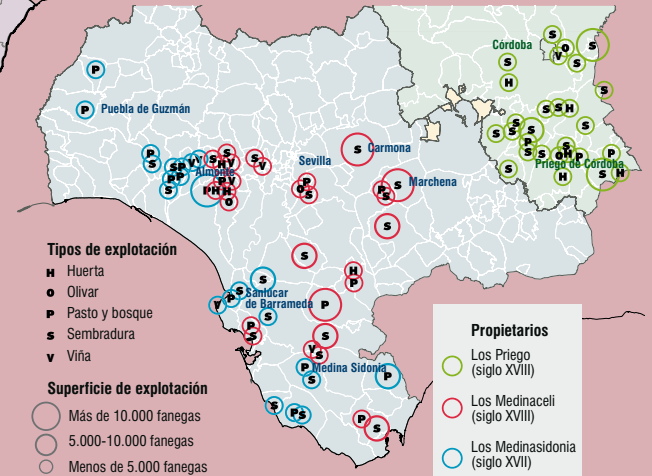
Mayores hacendados de los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén, siglo XVIII



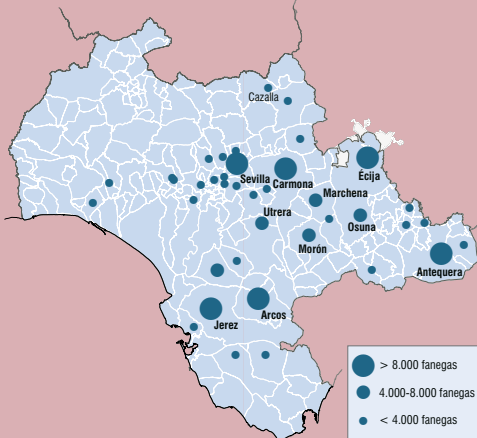
La población agrícola a fines del siglo XVIII

|                  | Propietarios | Colonos | Jornaleros |
|------------------|--------------|---------|------------|
| Reino de Sevilla | 4%           | 10%     | 86%        |
| Reino de Córdoba | 5%           | 14%     | 81%        |
| Reino de Jaén    | 3%           | 17%     | 80%        |
| Reino de Granada | 16%          | 16%     | 68%        |

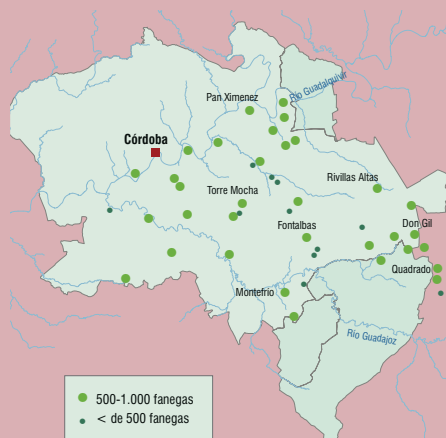
Ejemplos de la gran propiedad de la nobleza



Propiedades rústicas del clero regular en el reino de Sevilla, siglo XVIII



Propiedades rústicas del Cabildo de la catedral del Córdoba, siglo XVIII



Pequeña, mediana y gran propiedad en la costa del reino de Granada, siglo XVIII

